



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSERITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Miércoles, 26 de octubre de 1983. — Número 135

Página 1.421

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 21 de septiembre de 1983, se comunica que el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en Igollo, Ayuntamiento de Cargajo, promovido por don Juan José López Castañeda, queda expuesto para general conocimiento a los efectos de información pública, durante el período de quince días, en esta Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en la calle Vargas, 53-8.ª planta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. — El secretario, en funciones, de la Comisión, Jesús María Souto Aller (firmado y rubricado).—Visto bueno, el excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Francisco Ignacio de Cáceres (firmado y rubricado).

Santander, 21 de septiembre de 1983.—El secretario de la Comisión (ilegible).

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1983, acordó

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Diputación Regional de Cantabria

Aprobación de diversos expedientes de la Comisión Regional de Urbanismo ... 1.421  
Notificación de expediente... 1.422

### ANUNCIOS OFICIALES

Caja de Recluta Número 671. 1.422  
Dirección Facultativa del Puerto de Santander ..... 1.423  
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .... 1.424

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Recaudación Ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander ..... 1.425  
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander ... 1.427  
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander. 1.427

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.428

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Solórzano, Polaciones, Luena, Selaya, Arredondo, Cabuérniga, Santa Cruz de Bezana, Enmedio, Corvera de Toranzo, Astillero, Reocín, Voto, Meruelo, Valderredible, San Felices de Buena, Comillas, Torrelavega, Santa María de Cayón, Ruate, Molledo, Suances y Entrambasaguas ..... 1.432

la aprobación definitiva de las normas subsidiarias municipales de planeamiento de San Vicente de la Barquera, con la condición de que en la zona UBA-C se exija,

con carácter previo a la concesión de licencias, la aprobación del correspondiente proyecto de urbanización.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la Ley del Suelo.—El secretario, en funciones, de la Comisión, Jesús María Souto Aller (firmado y rubricado).—Visto bueno, el excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Francisco Ignacio de Cáceres (firmado y rubricado).

Santander, 21 de septiembre de 1983.—El secretario de la Comisión (ilegible).

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Solicitud de aprobación según el artículo 44.2 del Reglamento de gestión de los siguientes expedientes: Por el señor ponente se da cuenta a la Comisión de que por, los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se han remitido diversos expedientes para su tramitación según lo dispuesto en los artículos 43.3 de la Ley del Suelo y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, que han sido examinados por la ponencia técnica en su reunión de 11 de agosto de 1983:

Alfoz de Lloredo: Rogelio Fernández Díaz, en Novales; María Concepción Sánchez García, en

Rudagüera; Ignacio Sagaley Figaredo, en Toñanes, y José Manuel Santos Abascal, en Viellan.

Astillero: Manuel Cobo Cobo, en barrio La Serna, y José Manuel Gómez Ibáñez, en barrio La Serna.

Camargo: Fidel Tobaya Muñoz, en Escobedo.

Castro Urdiales: Juan Llano Llaguno, en Helguera de Sámano, y Juan José Liendo Sisniega, en Llacente.

Corvera de Toranzo: Casimiro López Bilbao y dos más, en Castillo Pedroso.

Escalante: Francisco Venero Cantalapiedra.

Guriezo: Fermín Nieto San Martín, en Landerál.

Herrerías: Rosario Marcos Prieto, en Camijanes.

Laredo: Juan José González de la Riva.

Liendo: José A. Celsa Luzuriaga, en carretera a Seña.

Marina de Cudeyo: Adolfo Puente Mazón, en Rubayo; Miguel López del Moral, en Rubayo; Santiago Ruiz San Emeterio, en Pontejos, y Miguel A. Losada, en Rubayo.

Medio Cudeyo: José María Corrales García, en Hermosa, y Porfirio López Puente, en Ceceñas.

Miengo: José María Pérez García, en playa de Usil.

Noja: Miguel Ángel Fernández Navarro.

Rasines: Gumersindo Ibáñez Gómez.

Reocín: Justo Inguanzo Cano, en Helguera.

Ribamontán al Monte: Federico Lavín, en Hoz de Anero.

San Miguel de Aguayo: Jesús Sainz Fernández, en Santa Olalla.

Santa Cruz de Bezana: Guillermo de la Riva Sierra, en El Ramo.

Santa María de Cayón: José Manuel Sierra Saro, en Lloreda, y José Manuel Ríos Blanco, en Argomilla.

San Vicente de la Barquera: Santiago Oria Pérez, en la Corra de Riboria.

Suances: Carmelo Romanos Castro, en La Carreada.

Torrelavega: José Manuel Quijanos Ruiz y Carmen Ruiz Fernández-Abascal, en Caseríos, y Madres de los SS. CC., en Sierrapando.

Valdáliga: Luciano Alvarez Colio, en El Turujal.

Quedando expuestos para general conocimiento, a los efectos de información pública, durante el período de quince días, en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en la calle Vargas, 53-8.<sup>a</sup> planta, a tenor de lo previsto en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.—El secretario, en funciones, de la Comisión, Jesús María Souto Aller (firmado y rubricado).—Visto bueno, el excellentísimo señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Francisco Ignacio de Cáceres (firmado y rubricado).

Santander, 21 de septiembre de 1983.—El secretario de la Comisión (ilegible).

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

#### Jefatura Regional de Comercio Interior

##### Notificación

Como consecuencia de visita efectuada por inspectores de este Servicio, el 1-7-83, en la pescadería de don José Eduardo Mazas Márquez, habiendo comprobado la utilización de balanza adelantada y otras irregularidades, con fecha 23-9-83, se le incoa expediente número 39-370/83, y el 4-10-83 el instructor formula cargos, por infringir el artículo 3.º, números 1.3 y 3.1 del Decreto 1.945/83, de 22-6 («Boletín Oficial del Estado» del 15-7), en relación con el Decreto 44/1952, de 1-2 («Boletín Oficial del Estado» del 13-2).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 136/3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para poder contestar a los hechos imputados.

Y para que sirva de notificación a don José Eduardo Mazas Márquez, que tuvo su último domicilio en la calle San Luis, 25 (pescadería), de esta ciudad de Santander, a efectos de inserción

en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 17 de octubre de 1983.—El secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### CAJA DE RECLUTA NUMERO 671

#### Junta de Clasificación y Revisión

*Relación nominal del personal del reemplazo de 1984 a quienes esta Junta ha declarado prófugos, consignándose Ayuntamiento de alistamiento y otros datos de que se dispone.*

Ayuntamiento de alistamiento, Camaleño; nombre, Juan Santos Allende; fecha de nacimiento, 1-9-64; lugar de nacimiento, Espinama; nombre de los padres, José y María Jesús.

Cieza; José Martínez Mencía; 18-2-64; Villasuso; Andrés y Concha.

Comillas; Luis Escobio Noriega; 3-9-64; Comillas; Pedro y María Luisa.

Enmedio; Luis González Gómez; 18-4-64; Matamorosa; Jesús y Concepción.

Laredo; Bernardo Jiménez Vizarraga; 29-3-64; Laredo; Mariano y Leónides.

Laredo; Manuel Mangas Crespo; 16-9-64; Laredo; José e Iluminación.

Laredo; José Montoya Ramírez; 14-5-64; Laredo; Tomás y Carmen.

Medio Cudeyo; Diego Fabero Gutiérrez; 6-8-64; Medio Cudeyo; Francisco y Sebastiana.

Meruelo; Juan Miranda Gabarri; 12-12-64; Meruelo; José y María.

Miera; Segundo Acebo Gómez; 24-5-64; Miera; José y Romana.

Peñarrubia; José Agustín Hernández; 24-6-64; La Hermida; Aniceto y Antonia.

Ribamontán al Mar; Robe Morogón Blanco; 9-9-64; Somo; Damián y Teresa.

Riotuerto; Jorge Lavín Bedia; 24-3-64; Riotuerto; Julio y Emilia.

San Felices de Buelna; Ramón García Maya; 14-10-64; San Feli-

ces de Buelna; Alfonso y María. Santander, 1.<sup>a</sup>; Sergio García Lavandeira; 22-10-62; Argentina; José y Carmen.

Santander, 1.<sup>a</sup>; Alfredo Haya Pereiro; 5-2-64; Santander; Pablo y Manuela.

Santander, 1.<sup>a</sup>; Tomás Herrera Gómez; 31-1-64; Santander; Manuel y María Teresa.

Santander, 1.<sup>a</sup>; Pedro Higuera Gómez; 7-3-64; Santander; Pedro y Aurelia.

Santander, 1.<sup>a</sup>; José Iglesias Fernández; 21-3-64; Santander; Vicente y Felisa.

Santander 1.<sup>a</sup>; Antonio Jiménez Jiménez; 14-3-64; Santander; Jesús y Leonor.

Santander, 1.<sup>a</sup>; Aurelio Pérez Gutiérrez; 5-1-64; Santander; Aurelio y Avelina.

Santander, 1.<sup>a</sup>; Vicente Saiz Crespo; 5-2-64; Santander; Vicente y Josefa.

Santander, 1.<sup>a</sup>; José Sámano Pardo; 12-2-64; Santander; José y Celestina.

Santander, 1.<sup>a</sup>; José Sierra Castillo ;6-2-64; Santander; Basilio y Pilar.

Santander, 1.<sup>a</sup>; Miguel Soberón Constantino; 23-8-63; Francia; Miguel y Elvira.

Santander, 2.<sup>a</sup>; Alfredo Alonso Fernández; 5-4-64; Santander; Alfredo y María Angeles.

Santander, 2.<sup>a</sup>; Francisco Cascajo Fernández; 27-4-64; Santander; Francisco y María Josefa.

Santander, 2.<sup>a</sup>; Francisco Dacal San Emeterio; 10-5-64; Santander; José e Inés.

Santander, 2.<sup>a</sup>; Javier Díaz-Bedia Begoña; 15-4-64; Santander; Hilario y Encarnación.

Santander, 2.<sup>a</sup>; Jesús Fernández Montes; 25-5-64; Santander; Jesús y Amelia.

Santander, 2.<sup>a</sup>; Alberto García Sánchez; 17-5-64; Santander; José y María Antonia.

Santander, 2.<sup>a</sup>; Carlos Gómez Borbolla; 12-6-64; Santander; Carlos y Marina.

Santander, 2.<sup>a</sup>; José González Caso; 23-6-64; Santander; Manuel y Ascensión.

Santander, 2.<sup>a</sup>; Angel Gutiérrez Vega; 29-4-64; Santander; Alfonso y Amparo.

Santander, 2.<sup>a</sup>; Gabriel Hernán-

dez Jiménez; 22-4-64; Santander; Bienvenido y Trinidad.

Santander, 2.<sup>a</sup>; José Jiménez Gabbarri; 1-4-64; Santander; Antonio y Florentina.

Santander, 2.<sup>a</sup>; Francisco Martín Díez; 28-6-64; Santander; José y Felisa.

Santander, 2.<sup>a</sup>; Joaquín Martínez López; 24-4-64; Santander; Pedro y Milagros.

Santander, 2.<sup>a</sup>; Antonio Pérez Vázquez; 12-6-64; Santander; Francisco y Emilia.

Santander, 2.<sup>a</sup>; Francisco Ríos Romero; 23-6-64; Santander; Gabriel y Segunda.

Santander, 2.<sup>a</sup>; José Ruiz Ornádez; 11-6-64; Santander; José y Carmen.

Santander, 2.<sup>a</sup>; Emilio Ruiz Yarranz; 21-6-64; Santander; Emilio y María Jesús.

Santander, 2.<sup>a</sup>; Manuel Sáenz Yanci; 13-5-64; Santander; Gerardo y Arsenia.

Santander, 2.<sup>a</sup>; José Sánchez Gómez; 1-6-64; Santander; Angel e Isabel.

Santander, 2.<sup>a</sup>; Manuel Sáenz Quintana; 2-4-64; Santander; Antonio y María Rosario.

Santander, 3.<sup>a</sup>; José Collantes San Miguel; 26-7-64; Santander; Manuel y Gumersinda.

Santander, 3.<sup>a</sup>; Mateo Crespo Pelayo; 25-9-64; Santander; Jesús y María.

Santander, 3.<sup>a</sup>; Miguel Escudero Ramírez; 28-8-64; Santander; Jesús y Encarnación.

Santander, 3.<sup>a</sup>; Esteban Frederic Burtin; 27-7-64; Santander; Antoine y Anne.

Santander, 3.<sup>a</sup>; Laureano Martínez Martínez; 17-8-64; Santander; Virginidad.

Santander, 3.<sup>a</sup>; Francisco Roll López; 17-7-64; Santander; Ezequiel y Marisa.

Santander, 3.<sup>a</sup>; José Romero Saiz; 23-7-64; Santander; Bonifacio y Margarita.

Santander, 3.<sup>a</sup>; Julio Santamaría Galdrán; 30-7-64; Santander; Honorio y Pilar.

Santander, 3.<sup>a</sup>; Pedro Santos González; 2-7-64; Santander; José y Julia.

Santander, 4.<sup>a</sup>; José Aguado Ferreras; 30-10-64; Santander; José y Josefa.

Santander, 4.<sup>a</sup>; José Alonso Floranes; 10-10-64; Santander; Manuel y Josefa.

Santander, 4.<sup>a</sup>; José Alvarez del Río; 11-11-64; Jesús y Clotilde.

Santander, 4.<sup>a</sup>; José Bonaria Cusidor; 30-12-64; Santander; Carlos y Pilar.

Santander, 4.<sup>a</sup>; Marcelino Cagigas Fernández; 26-12-64; Santander; Marcelino y Josefa.

Santander, 4.<sup>a</sup>; Pedro Calle Roldán; 31-12-64; Tomás y Elsa.

Santander, 4.<sup>a</sup>; Francisco Díaz Suero; 27-12-64; Santander; Miguel y María Magdalena.

Santander, 4.<sup>a</sup>; Luis García Uriguen; 23-10-64; Santander; Agustín y Araceli.

Santander, 4.<sup>a</sup>; Mariano Gómez Pisa; 29-10-64; Santander; Angel y Beatriz.

Santander, 4.<sup>a</sup>; Jacobo Hernández de la Hoz; 15-12-64; Santander; Jacobo y María Teresa.

Santander, 4.<sup>a</sup>; Manuel Martín Cruz; 6-12-64; Santander; Antonio y Carmen.

Santander, 4.<sup>a</sup>; Víctor Otero Cuesta; 6-10-64; Santander; Francisco y María Consolación.

Santander, 4.<sup>a</sup>; Jenaro Roque Roqueñí; 8-10-64; Santander; Federico y María Antonia.

Santander, 4.<sup>a</sup>; Juan Rusín Díez; 23-10-64; Santander; Jesús y Dolores.

Santander, 4.<sup>a</sup>; Julio Santisteban Ruiz; 13-12-64; Santander; José y María Teresa.

Santander, 4.<sup>a</sup>; Luis Santisteban Ruiz; 13-12-64; Santander; José y María Teresa.

Santoña; Alfredo Barrul Vargas; 13-2-64; Santoña; José y Elena.

Santoña; Arturo Jiménez Jiménez; 22-9-64; Santoña; Rafael y Josefa.

Santoña; Florencio Saiz Velasco; 26-10-64; Santoña; Fidel y María.

Torrelavega; Joaquín Alvarez Ibáñez; 3-7-64; Torrelavega; Salvador y Ramona.

Torrelavega; José Andrés Valentín; 16-6-64; Torrelavega; José y María del Pilar.

Torrelavega; José Argumosa Iglesias; 1-12-64; Torrelavega; Jesús y Cándida.

Torrelavega; Francisco Fernán-

dez Rodríguez; 19-8-64; Torrelavega; Domingo y Agapita.

Torrelavega; José Hernández Hernández; 13-11-64; Torrelavega; Horacio y Herminia.

Torrelavega; José López Fernández; 26-12-64; Torrelavega; Epifanio y Carmen.

Torrelavega; Federico Martínez Martínez; 19-9-64; San Esteban de Cerrazo; José y Angela.

Torrelavega; Javier Pérez González; 19-10-64; Torrelavega; José y Josefa.

Torrelavega; José Prado Trueba; 5-10-64; Torrelavega; Amado y María Luisa.

Torrelavega; José Robledo García; 20-12-64; Torrelavega; Valentín y Mari Carmen.

Torrelavega; Andrés Ruiz Cár-daba; 2-1-64; Torrelavega; Gerardo y Hortensia.

Torrelavega; Benigno San Miguel García; 14-12-64; Torrelavega; José y Josefa.

Torrelavega; Pablo Thunig Muela; 14-10-64; Torrelavega; Paúl y María Carmen.

Torrelavega; Julio Torre Fernández; 27-9-64; Torrelavega; José y María Josefa.

Torrelavega; Julián Ugarte Pérez; 30-6-64; Torrelavega; José y Rosalía.

Val de San Vicente; José Lozano Luengas; 23-9-64; Santander; José y Patrocinio.

Villacarriedo; Fermín Cobo Fernández; 17-8-64; Villacarriedo; Fermín y María del Pilar.

Villacarriedo; Arsenio Diego Pérez; 21-9-64; Villacarriedo; Manuel y Hortensia.

Villacarriedo; Celestino Güemes Legarreta; 6-3-64; Santander; Celestino y Natividad.

Villaescusa; Gustavo Seco Cagigas; 3-10-64; Villanueva; Gustavo y María. 1.669

### DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

#### Concesiones

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles («Renfe») solicita, con arreglo al proyecto presentado en la Junta del Puerto, la concesión de una parcela de unos 10.240 metros cuadrados aproxi-

madamente, situada en la zona de servicio del puerto de Santander, en el espigón central de Raos y en las inmediaciones de las vías férreas existentes. En esencia, consta de una vía apartadero de 330 metros de longitud, bien sobre muelle o playa, y que cuenta con una tolva auxiliar. Asimismo, dispondrá de una instalación mecanizada para el transbordo de cereales.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, núm. 33-1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 14 de octubre de 1983.—El ingeniero director, Rafael Martínez Díez-Canedo. 1.672

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### SECCION DE ENERGIA

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 83/83.

Peticionario: «Electra Pasiega, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Solegrario, término municipal de Ribamontán al Monte.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo intemperie, denominado barrio La Peña (Solegrario).

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 575.468 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de septiembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### SECCION DE ENERGIA

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm. AT. 89/83.

Peticionario: «Electra Salcedo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Oruña, término municipal de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a dos viviendas de nueva construcción, así como posibilitar nuevos servicios en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, denominada derivación barrio La Barca. Tensión: 12 KV. Longitud: 374 metros. Origen: Línea Renedo-Escobedo. Final: C. T. I. La Barca. Centro de transformación tipo intemperie, denominado La Barca. Potencia: 50 KVA. Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.204.330 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de octubre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Luis Francisco Coria García, por débitos a la Hacienda municipal de seiscientas veintinueve mil quinientas setenta pesetas de principal, recargos de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 17 de mayo de 1983. La enajenación en pública subasta de los bienes embargados en procedimiento el día 17 de febrero de 1982, como de la propiedad del deudor don Luis Francisco Coria García, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 22 de noviembre de 1983, a las nueve horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo; y en cuyo trámite y realización se observarán

las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Local comercial sito en la planta segunda, tercera natural, del edificio comercial construido sobre la parcela diez, sector B, del polígono de Cazoña, de esta ciudad. Está señalada con el número uno y tiene su acceso a través de la escalera central cubierta. Y situado en esta segunda planta, el acceso propio a este local se realiza a través de un corredor cubierto situado al Norte del edificio. Ocupa una superficie aproximada de cincuenta y seis metros cuarenta decímetros; y linda: Norte, terreno sobrante de edificación; Sur, proyección de la planta primera; Este, local número dos y corredor cubierto, y Oeste, proyección de las plantas baja y primera.

Libro 306, folio 73, finca 28.056.

Dicha finca está valorada en pesetas 2.800.000. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 1.866.666 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, pesetas 2.100.000. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 1.400.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 17 de octubre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

### RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Marcos Alonso Maraño, por débitos a la Hacienda municipal de treinta mil trescientas ochenta y cuatro pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde por acuerdo de fecha 17 de mayo de 1983. La enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, el día 7 de abril de 1982 como de la propiedad del deudor don Marcos Alonso Maraño, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 22 de noviembre de 1983, a las once treinta horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del

mismo; y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Número 28. Piso séptimo, letra C, de la casa número 57 de la calle de Castilla, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de sesenta y seis metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina y aseo; y linda: Al Norte, con la calle de Castilla; al Sur, con hueco de escalera y patio interior del lado Este de la casa; al Este, con faja de terreno dejada a todo lo largo del lado Este para acceso a la casa, y Oeste, piso séptimo, letra D, y en parte hueco de escaleras.

Libro 158, folio 234, finca 11.953.

Gravada con las siguientes cargas, que quedarán subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en garantía de 2.004.795 pesetas.

Dicha finca está valorada en 3.100.000 pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, 2.004.795 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 730.136 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, pesetas 821.403. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 547.602 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o

dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 17 de octubre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

### RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Germán Flor Obregón, por débitos a la Hacienda municipal de ciento treinta y cinco mil seiscientos cincuenta pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde por acuerdo de fecha 4 de junio de 1982. La enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, el día 10 de noviembre de 1981, como de la propiedad del deudor don Germán Flor

Obregón, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 22 de noviembre de 1983, a las trece treinta horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo; y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

Urbana.—Piso quinto sito en la planta alta quinta del portal 4 del módulo B de un edificio radicante en el pueblo de Cueto, al sitio de las Llamas, Llamicas o Campino, compuesto de tres módulos, A, B y C, pegantes entre sí, con dos portales cada uno. Es del tipo C y se encuentra a la izquierda saliendo del ascensor. Está destinado a vivienda, y tiene una superficie total de ciento setenta y siete metros y veintiún decímetros cuadrados, de los que diecinueve metros corresponden a terraza; está distribuido en cuatro dormitorios, salón-comedor, hall, cocina, dos cuartos de baño y dos terrazas. Linda: Norte, terreno sobrante de edificación; Este, lo mismo, caja de escalera y ascensor, descanso de escalera y piso derecha de su misma planta y portal, y Oeste, terreno sobrante de edificación y piso derecha de su misma planta y portal 3.

Libro 619, folio 71, finca 48.921.

Dicha finca está valorada en pesetas 8.350.000. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 5.566.666 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, pesetas 6.262.500. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 4.175.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo,

del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 17 de octubre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 104/83, a instancia de don Francisco José Fernández Sánchez, contra «Escalante Blanco, S. L.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Maderas, tablones y tablas, valorados en 10.000 pesetas.

Doscientas placas de pilares, valoradas en 60.000 pesetas.

Cincuenta puntales, valorados en 10.000 pesetas.

Tres platos de ducha y cinco bidés, valorados en 20.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 5 de diciembre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de diciembre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de diciembre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes su-

bastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, en Comillas, a cargo de don Ramiro Escalante Blanco.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de octubre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.670

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de haberse así acordado en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos al número 155/81, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación de Astilleros de Santander, S. A., domiciliada en El Astillero, de esta provincia, contra la Cía. Auxiliar Marítima del Puerto de Bilbao, S. A., «Aumabida», domiciliada en Las Arenas (Vizcaya), sobre reclamación de 50.916.291 pesetas de principal, 846.021 pesetas en concepto de intereses, 6.300.000 pesetas fijado para costas y gastos; se saca a la venta en segunda y pública subasta por término de veinte días, el bien hipotecado que se describe así:

Grúa flotante denominada «Aumabisa», identificada con el número 131 de las construcciones de Astilleros de Santander, S. A., y las siguientes características: Esloza, 50 metros; manga, 21.50 metros; puntal, 4.60 metros; tonelaje bruto, 1.400 toneladas métricas; potencia y capacidad de elevación, 25 toneladas métricas; alcance máximo, 18,25 metros desde el costado de la pontosa; casco de acero soldado, y se halla matriculada al folio 2.215 de la lista 4 de la matrícula de Santander. Valorada, de

común acuerdo de las partes en ciento ochenta millones de pesetas.

Que dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de diciembre próximo, a sus once horas, sirviendo de tipo de licitación para la subasta el de la valoración fijada por las partes en la escritura hipotecaria que se ha dejado expresada anteriormente, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que para poder tomar parte en ella habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento de referido tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y certificaciones del Registro comprensivas de las inscripciones de dominio y derechos reales sobre los bienes embargados se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación presentada, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de licitación anteriormente expresado.

Dado en Santander a 13 de julio de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 517/80, promovidos por el procurador señor Gredilla Trigo, en representación de don Emilio Illaregui Pascua, mayor de edad, de esta capital, contra don Miguel Vivero Urrea, mayor de edad, de esta capital, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Número 1 D. Un local industrial, comercial, etc., situado en la planta baja, parte Este, de un edificio radicante en Santander, señalados sus dos portales con los números 3 y 4 de población, en el barrio San Simón, Entrehuertas, denominados bloque II, que ocupa una superficie total aproximada de 40 metros cuadrados, y linda: Sur, por donde tiene sus accesos, terreno de la finca; Norte, muro de contención de tierras, debido al desnivel; Este, muro de contención de tierras, debido al desnivel, y parte terreno de la finca, y Oeste, local segregado y descrito anteriormente bajo el número 1B. Inscrito en el Registro de la Propiedad al libro 548, sección 1.<sup>a</sup>, folio 242, finca 40.440, inscripción 1.<sup>a</sup> Valorada en pesetas 1.600.000.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 2 de diciembre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que no se podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial anteriormente indicada rebajada en un 25 por 100.

Que no se podrá ofrecer postura que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos y cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 7 de octubre de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 157/82, se tramita juicio de menor cuantía promovido por el procurador señor García Salomón, en representación de doña Nemesia Ojea Alonso, contra don José Luis Cobo Díaz, mayor de edad, vecino de Heras, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, por término de ocho días el vehículo embargado al demandado, que es el siguiente:

Un camión marca «Barreiros», matrícula T-9.600-C, valorado en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el vehículo embargado se encuentra depositado en la persona del demandado, en cuyo domicilio podrá ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 14 de octubre de 1983.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, Certifico: Que en los autos número 619 de 1980 se ha dictado

por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 2 de febrero de 1983.

Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda. Ilustrísimos señores magistrados don Benito Corvo Aparicio y don Juan Sancho Fraile.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., con domicilio en Madrid, representada en esta instancia por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el letrado don Javier Arrarte de la Revilla, y de otra, como demandado-apelante, don Isidro Fernández Alonso, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Liérganes (Santander), representado en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don José Félix Echevarrieta Iñigo, y don Fernando Mimoso, mayor de edad, ambulante, de domicilio desconocido, demandado - apelado que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 1.º de julio de 1980, dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos, por consiguiente, el presente recurso, imponiendo las costas del mismo al demandado-apelante señor Fernández Alonso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al demandado en rebeldía, según determina al efec-

to la Ley Procesal Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda, Benito Corvo Aparicio, Juan Sancho Fraile. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 17 de marzo de 1983.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 430/83, interpuesto por don Julio Morales Ríos, de Santander, contra resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 22-VII-83, imponiéndole sanción de 25.000 pesetas en virtud de acta de infracción número 439/82, levantada por la Inspección de Trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 28 de septiembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 437 de 1983, interpuesto por don Pedro Pérez Cueva, representado por el

procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo de 30 de septiembre de 1982 y 12 de mayo de 1983, el último desestimatorio del recurso de reposición deducido contra el primero, por el que se rechazaba la reclamación formulada por el recurrente citado de 1.512.064 pesetas en concepto de intereses de demora en el pago de las certificaciones de obra de construcción del Pabellón Polideportivo de aquella ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 11 de octubre de 1983. El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 432/83, interpuesto por don Félix Rincón Crehuet, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del excelentísimo señor almirante capitán general de la Zona Marítima del Cantábrico de fecha 1 de agosto de 1983, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del señor comandante militar de Marina de Santander de fecha 6 de abril de 1983, que imponía sanción de 100.000 pesetas y decreta demolición de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades

puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 433 de 1983, incoado en virtud del Decreto dictado por la Alcaldía de Polanco en fecha 23 de septiembre de 1983, por el que se dispone la paralización inmediata de la ampliación de naves que en Gerralvia (Requejada) realizada por don Antonio López Gutiérrez, declarando la suspensión de los efectos de la licencia de obras número 144/83, concedida por acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de septiembre de 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 8 de octubre de 1983. El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 1.630

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a Jorge Amador Pérez Mazpúlez para que comparezca en la sala

audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.013/83 el día 22 de diciembre de 1983, a las once y diez horas, como denunciado

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 19 de septiembre de 1983.—El juez (ilegible).

1.561

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Antonio Pedromingo Marino, juez sustituto del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, sobre realización de obras, bajo el número 187 de 1983, a instancia de la procuradora doña María Teresa Camy Rodríguez, en nombre y representación de don Marino Sobaler Salmón, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Maoño, contra don Angel Arenal Martínez, mayor de edad, viudo y de igual vecindad que el anterior, y contra cuantas personas desconocidas o inciertas que pudieren ser herederos de doña Avelina Sobaler Salmón, y en los que en proveído del día de hoy he acordado convocar a las partes para la oportuna comparecencia, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 17

de noviembre del año en curso, a las once treinta horas; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas desconocidas o inciertas que pudieran resultar herederos de doña Avelina Sobaler Salmón, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Santander a 1 de octubre de 1983.—El juez, Antonio Pedromingo Marino.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, accidentalmente,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 343/83, se tramita expediente sobre liberación de gravámenes, promovido por el procurador señor Aguilera San Miguel, en representación de don Mariano y don Indalecio Santoa García, mayores de edad, casado y viudo, respectivamente, industriales y vecinos de Santander, calle Castilla, número 81, con relación a la siguiente finca de su propiedad: Solar radicante en esta ciudad de Santander y su zona de Maliaño, que mide mil cincuenta y dos metros con cuarenta y cuatro decímetros superficiales; que linda: al Norte, en línea de veinte metros y noventa y tres centímetros, con la calle Castilla; al Sur, con más de don Francisco Herrero Prieto y don Angel y don Domingo Portales Cantera; al Oeste, con terreno de los mismos señores Portales Cantera, y al Este, con solar de don Pedro Nogués. Dentro de este terreno existe lo siguiente: Planta baja, que ocupa la parte Norte de referido solar, y linda: Al Norte, por donde tiene su entrada, en línea de veinte metros y noventa y tres centímetros lineales, con calle Castilla, a la que tiene acceso por una gran

puerta; al Sur, con el resto del repetido solar; al Este y al Oeste, con los mismos linderos del terreno en que está emplazada, o sea, con más terreno de los señores Portales Cantera y don Pedro Nogués, respectivamente. Se halla construida sobre pilastres de cemento armado, lo mismo que la cubierta, que también es del mismo material. A su parte izquierda, entrando en ella, tiene un departamento destinado a oficinas. Mide dicha planta del Norte a Sur dieciocho metros, ocupando la misma una superficie de trescientos setenta y seis metros setenta y cuatro centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander al libro 82, sección 2.ª, folio 83, finca 3.800, inscripción 1.ª

Citándose por medio del presente a don Manuel González Aparicio, don Cipriano González Barrio, don Alejandro González Prieto, doña María Patrocinio, don Benigno, doña Luisa, doña Claudia, doña Isabel, don Eduardo, don Saturnino Vallejo González y a doña Petronila, don Vicente, doña Pilar y don Julio Martínez González a don Manuel, don Francisco y doña María Dolores Herrero, así como a don Manuel y doña Manuela González Martínez, cuyos domicilios se desconocen, así como a las demás personas que pudieran tener interés en el expediente, para que en el término de veinte días, siguientes a la publicación del presente, comparezcan en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 26 de septiembre de 1983.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO**

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 196/83, se tramita expediente de dominio para

la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, instado por don Alejandro López Escalante, mayor de edad, casado con doña Ascensión Roseñada Santibáñez, vecinos de Laredo, calle Espíritu Santo, 6, 1.º, respecto del siguiente inmueble:

El piso 3.º de la casa señalada con el número 20 de la calle Revellón, de Laredo, de una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados, y que linda: A su derecha, entrando, u Oeste, con herederos de Esteban González Gao, antes María Sopena; a la izquierda u Oeste, con Julio Castillo Bustamante, antes herederos de Saturnino Montes; al Sur, con patio, antes río Barrio, y al Oeste, con la calle de situación.

Por medio del presente, se convoca a cuantas personas desconocidas e ignoradas, entre los que se encuentran los colindantes y causahabientes, a las que este expediente pudiera perjudicar, para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación, se personen en el expediente alegando lo procedente a su derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 4 de octubre de 1983.—El juez de primera instancia, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario, José Luis Campillo Bernes.

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO**

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio número 197/83 para reanudar el tracto registral a favor de don Pascual Setién Martínez, mayor de edad, casado, conductor, vecino de La Gándara de Soba, habiendo instado el expediente a su nombre y representación el procurador don Rafael Pando Incera, referida sobre la finca que se describe así:

«En el pueblo de La Gándara, Ayuntamiento de Soba, de esta

provincia, terreno dedicado a prado y cercado por los vientos Sur, Este y Oeste, de pared de piedra, con una extensión de dos hectáreas, siete áreas y cincuenta y dos centiáreas; que linda: Norte, Aurelia Martínez Sañudo, Adolfo y Saturnino González y herederos de Susana García; Sur, Juan González y herederos de José García; Este, carretera del Estado y herederos de Susana García, y Oeste, camino público. Dentro del terreno antes citado y en la esquina Noroeste del mismo existe construida una cabaña, compuesta de planta baja y piso que mide 41 metros cuadrados».

Por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas y cualesquiera a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», un periódico de circulación en la misma y tablones de anuncios del Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Soba, se personen ante este Juzgado de Primera Instancia de Laredo, en aludido expediente, para alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Dado en Laredo a 4 de octubre de 1983.—El juez de primera instancia, Estanislao Ruiz Jabala. El secretario, José Luis Campillo Barnes.

#### **JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA**

Don Julián Sánchez Melgar, juez de distrito del Juzgado de Reinosa (Cantabria).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de cognición número 38/81, a instancia de doña Hortensia Saiz Fernández y otros, representados por el procurador señor González Castrillo, contra herederos de don Ramón Gutiérrez González, en las que ha recaído la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Sánchez Melgar.—Reinosa a 30 de julio de 1983.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Por formulada demanda de juicio de-

clarativo ordinario de cognición, sobre resolución de arrendamiento rústico, contra los herederos desconocidos e inciertos y demás personas interesadas en la sucesión hereditaria de don Ramón Gutiérrez González, se declara la competencia de este Juzgado, y se admite a trámite, sustanciándose por las normas procesales establecidas en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, sobre arrendamientos rústicos, y 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y para el emplazamiento de los demandados, publíquense edictos en este Juzgado, en el Juzgado de Paz de Enmedio, localidad a la que pertenece Requejo, y en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que en el improrrogable término de seis días comparezcan ante este Juzgado y, si les conviniere, puedan contestar a la demanda por escrito y con firma de letrado; con apercibimiento de que, sin hacerlo, por sí o legalmente representados, serán declarados en rebeldía, siguiendo el curso los autos, sin volverles a citar ni a oír.

Lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup>, de lo que doy fe.—M./ Julián Sánchez Melgar. (Rubricado). Ante mí (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento para los demandados, en ignorado paradero, expido el presente edicto, en Reinosa a 30 de julio de 1983. El juez de distrito, Julián Sánchez Melgar.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.567/83, cito en legal forma a la denunciada Ann Marie Kelf, que tiene su domicilio en Inglaterra, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 1 de diciembre, a las diez quince de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que in-

tente valerse, enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1953, y se le apercibe de que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referida denunciada, expido la presente, en Santander a 3 de octubre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.605

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre, la imposición de la ordenanza fiscal sobre la tasa por expedición de documentos de que entienda la Administración municipal a instancia de parte, se expone al público durante quince días, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Solórzano a 5 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.623

### AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

#### EDICTO

Habiendo sido confeccionado el padrón municipal de habitantes, se expone al público su rectificación con efectos al 31 de marzo de 1983, en la Secretría municipal, a efectos de reclamaciones.

Polaciones, 26 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LUENA

#### EDICTO

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación

de vehículos para el año 1983, queda expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Luena, 2 de septiembre de 1983. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

#### EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcela sobrante y no utilizable de la vía pública el terreno existente al sitio de La Tejeruca, de esta localidad. Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955, pudiéndose examinar el expediente en la Secretría y presentarse las observaciones que se consideren oportunas en el plazo de un mes.

Selaya a 13 de octubre de 1983. El alcalde, Juan Venero Gómez.

### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de las ordenanzas fiscales correspondientes a recogida domiciliaria de basuras, abastecimiento domiciliario de aguas, canon de terrenos comunales e impuesto municipal de circulación, se exponen al público durante quince días, plazo durante el cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arredondo a 6 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

1.641

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

#### EDICTO

Aprobadas inicialmente por el Pleno de esta Corporación de fecha 30-9-83 el proyecto de las nor-

mas complementarias y subsidias de planeamiento, se procede a la apertura de un período de información pública de un mes para que, cuantos lo deseen, puedan formular las alegaciones oportunas.

En Cabuérniga a 6 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

1.638

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### EDICTO

Por don Ramón Tazón Calva ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de un taller de reparación de vehículos en la avenida Eduardo Fernández de Maño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1981, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 28 de septiembre de 1983.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 1.577

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 7 de septiembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

#### Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 9.216.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 8.173.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 880.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 1.091.000 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, 6.800.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 1.340.000 pesetas.

Total gastos, 27.500.000 pesetas.

#### Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 3.456.600.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.500.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 1.988.600.

4.—Transferencias corrientes, 12.254.800 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 200.000.

7.—Transferencias de capital, 100.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 8.000.000 de pesetas

Total ingresos, 27.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En medio a 17 de octubre de 1983.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 14 de septiembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

#### Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 5.960.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 6.130.000 pesetas.

3.—Intereses, 2.300.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 160.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 1.450.000 pesetas.

Total gastos, 16.000.000 de pesetas.

#### Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 4.520.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.250.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 1.316.000.

4.—Transferencias corrientes, 8.206.000 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 348.000.

6.—Enajenación de inversiones reales, 360.000 pesetas.

Total ingresos, 16.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corvera de Toranzo a 14 de octubre de 1983.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30-9-1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

#### Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 51.774.030 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 56.612.735 pesetas.

3.—Intereses, 11.740.989 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 996.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 15.000.000 de pesetas.

8.—Variación de activos financieros, 2.200.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 5.676.246 pesetas.

Total gastos, 144.000.000 de pesetas.

#### Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 35.990.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 6.773.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 42.001.260.

4.—Transferencias corrientes, 51.865.511 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 2.500.000.

7.—Transferencias de capital, 4.019.229 pesetas.

8.—Variación de activos financieros, 850.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total ingresos, 144.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astillero a 4 de octubre de 1983. El presidente (ilegible).

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30-9-1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto de inversiones para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

*Gastos*

- 3.—Intereses, 6.025.000 pesetas.
  - 6.—Inversiones reales, pesetas 156.943.240.
  - 9.—Variación de pasivos financieros, 46.331.760 pesetas.
- Total gastos, 209.300.000 pesetas.

*Ingresos*

- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 5.299.970.
  - 6.—Enajenación de inversiones reales, 1.195.110 pesetas.
  - 7.—Transferencias de capital, 124.054.920 pesetas.
  - 9.—Variación de pasivos financieros, 78.750.000 pesetas.
- Total ingresos, 209.300.000 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Astillero a 4 de octubre de 1983. El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE REOCIN**

**ANUNCIO**

Habiéndose detectado algunos errores en las copias coloreadas de la planimetría de las normas subsidiarias de planeamiento urbano de este municipio de Reocín —que han estado expuestas al público por plazo de un mes— respecto de los planos originales contenidos en la aprobación inicial de dichas normas, y previo acuerdo municipal, se exponen de nuevo al público en las dependencias municipales por plazo de un mes, una vez corregidos indicados errores; durante cuyo plazo podrán examinarse y presentarse las alegaciones

pertinentes, dándose como recibidas las alegaciones hechas en el primer período de exposición que no se hallen afectadas por los indicados errores.

Reocín a 3 de octubre de 1983. El alcalde, Vicente Saiz Martín.

**AYUNTAMIENTO DE VOTO**

**EDICTO**

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 3 de septiembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1983, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

*Aumentos*

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido. aum.) pesetas
259.1	518.000	778.000

*Deducciones*

Partida	Deducción pesetas	Consignac. que queda pesetas
Superávit de 1982...	441.103	—
271.1	76.897	73.103

*Recursos a utilizar*

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 441.103 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 76.897 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Voto, 1 de octubre de 1983.— El presidente (ilegible). 1.625

Por la Corporación en Pleno, en sesión de 13 de agosto de 1983, con el voto favorable de diez concejales, siendo once los que de derecho la componen, fue aprobada definitivamente la imposición de la ordenanza y tarifas sobre servi-

cio municipal de alcantarillado, cuyo acuerdo, en extracto, dice:

Visto el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas sobre servicio municipal de alcantarillado, que ha sido tramitado e informado reglamentariamente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar dicha ordenanza y sus tarifas, que son las siguientes:

Conceptos: Viviendas unifamiliares. Período: Anual. Importe: 1.800 pesetas.

Concepto: Bares, tabernas, establecimientos comerciales, peluquerías, etc. Período: Anual. Importe: 2.400 pesetas.

Concepto: Talleres industriales. Período: Anual. Importe: 6.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Voto a 30 de septiembre de 1983.—El presidente, José Rivas Vázquez. 1.624

Por la Corporación en Pleno, en sesión de 13 de agosto de 1983, con el voto favorable de diez concejales, siendo once los que de derecho la componen, fue aprobada definitivamente la imposición de la ordenanza y tarifas sobre servicio de matadero municipal, cuyo acuerdo, en extracto, dice:

Visto el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas sobre prestación del servicio de matadero municipal que ha sido tramitado e informado reglamentariamente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar dicha ordenanza y sus tarifas, que son las siguientes:

Concepto: Por la utilización de los servicios existentes en el matadero municipal y sobre peso en canal, 1 kilogramo, 3 pesetas.

Se excluyen de esta tasa los servicios de matarife, degüello, desuello, lavado de despojos, transporte de carnes, etc., que deberá prestarse por el propio usuario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cum-

plimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Voto a 30 de septiembre de 1983.—El presidente, José Rivas Vázquez. 1.627

### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 14-7-83, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981).

#### Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 4.375.228 pesetas.
  - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.708.000 pesetas.
  - 4.—Transferencias corrientes, 130.000 pesetas.
  - 6.—Inversiones reales, 2.286.772 pesetas.
- Total gastos, 12.500.000 pesetas.

#### Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 1.642.103.
  - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 575.750.
  - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 1.645.000.
  - 4.—Transferencias corrientes, 4.750.000 pesetas.
  - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 1.837.147.
  - 7.—Transferencias de capital, 2.050.000 pesetas.
- Total ingresos, 12.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Meruelo a 15 de septiembre de 1983.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

#### EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones contra el presupuesto ordinario aprobado en sesión del día 25 de junio del año actual, queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 5.857.251 pesetas.
  - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.628.819 pesetas.
  - 4.—Transferencias corrientes, 512.000 pesetas.
  - 7.—Transferencias de capital, 1.930 pesetas.
- Suman gastos, 10.000.000 de pesetas.

#### Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 2.407.701.
  - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 700.000.
  - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 1.094.199.
  - 4.—Transferencias corrientes, 5.324.000 pesetas.
  - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 474.100.
- Suman ingresos, 10.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81.

Valderredible, 3 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

1.628

### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Habiéndose aprobado la modificación de ordenanzas de tasas por servicio de abastecimiento de aguas y recogida de basuras, se publica el siguiente resumen:

Tasas por servicio de aguas:

#### Uso doméstico

—Mínimo de consumo trimestral, con derecho a consumo de 30 metros cúbicos al trimestre, 150 pesetas.

—Por cada metro cúbico de exceso sobre los 30 metros cúbicos hasta los 60 metros cúbicos consumidos en el trimestre, 6,5 pesetas metro cúbico.

—Por cada metro cúbico de exceso sobre los 60 metros cúbicos consumidos en el trimestre, 10 pesetas metro cúbico.

#### Usos industriales

—Mínimo de consumo trimestral, con derecho a un consumo de

45 metros cúbicos en el trimestre, 300 pesetas.

—Por cada metro cúbico de exceso de consumo sobre los 45 metros cúbicos consumidos en el trimestre hasta los 90 metros cúbicos, 10 pesetas metro cúbico.

—Por cada metro cúbico de exceso de consumo sobre los 90 metros cúbicos consumidos en el trimestre, 15 pesetas metro cúbico.

Tasas por servicio de basuras:

—Domicilios particulares, 50 pesetas.

—Establecimientos comerciales, industriales y cualquier otro que no constituye domicilio o vivienda, al mes, 75 pesetas.

San Felices de Buelna, 4 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.629

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

#### EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1983, la modificación de las ordenanzas fiscales correspondientes a las exacciones municipales de tasa sobre licencias urbanísticas y tasa sobre el suministro municipal de agua, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

En Comillas a 10 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación, celebrada el día 30 de septiembre de 1983, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, por cambio de zonificación de terrenos en

zona agropecuaria y verde a zona industrial, en el pueblo de Viérnoles.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicha modificación estará expuesta al público en las oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y por el plazo de un mes.

Torrelavega, 5 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON**

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de tarifas de la ordenanza fiscal de abastecimiento domiciliario de aguas, queda de manifiesto al público por el plazo de quince días, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, significando que, de no producirse éstas, el acuerdo aprobatorio adquirirá automáticamente toda su firmeza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Santa María de Cayón, 10 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RUENTE**

EDICTO

El Ayuntamiento de Ruento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1983, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco Central para financiar el presupuesto de inversiones del presente ejercicio.

Las características principales del préstamo son las siguientes:

- a) Importe del crédito: Pesetas 1.540.000.
- b) Intereses del mismo: 18 por 100.
- c) Comisión de apertura: 0,50 por 100.
- d) Liquidación trimestral de intereses.
- e) Período de amortización: Un año.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, advirtiéndose que el expediente estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruente a 27 de septiembre de 1983.—El alcalde, Adolfo Linares Saiz.

**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**

ANUNCIO

Aprobadas por la Corporación, inicialmente, las normas subsidiarias de planeamiento para la ordenación urbanística de este término municipal, quedan expuestas al público por espacio de un mes, durante cuyo plazo todas las personas que se consideren afectadas por las mismas podrán interponer las reclamaciones necesarias.

Molledo a 6 de octubre de 1983. El alcalde, Juan del Valle Torre.

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

EDICTO

En sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre se adoptó el acuerdo de imposición de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ocupación del subsuelo de uso público y la modificación de las que regulan:
- La apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento exclusivo.
- Publicidad.
- Recogida de basuras.
- Expedición de documentos que expida o de que entienda la Administración.
- Ocupación de terreno de uso público con mercancías, materiales de construcción, etc.
- Con mesas y sillas.
- Puestos, barracas y casetas de venta, etc., en la vía pública.

- Quioscos en la vía pública.
- Alcantarillado.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Licencias urbanísticas.
- Con el fin no fiscal sobre máquinas electrónicas.
- Sobre perros.
- Sobre bajos cerrados.
- E índice de valores sobre incrementos de valor de los terrenos.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal por los interesados legítimos.

Suances, 7 de octubre de 1983. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**

ANUNCIO

Don José Eloy Froján Madero, en representación de la empresa «Bolado Soto» solicita la devolución de la fianza prestada mediante aval bancario de 580.720 pesetas para la realización de la obra de mejora del camino municipal de El Bosque a Puente Agüero.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Entrambasaguas a 7 de octubre de 1983.—El alcalde, Roberto Estados Schumann.

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	